

1.3 EXTINTORES EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Guía profesional basada en el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales (RD 2267/2004).

1. Obligación de instalación (Art. 8 & Anexo I)

- Extintores portátiles en todos los sectores de incendio.
- Extintores también en áreas de incendio tipo D y E (salvo riesgo intrínseco bajo 1).
- Zonas de almacenamientos automáticos sin acceso: justificable ausencia de extintores.

2. Selección de agente y clase de fuego

Se siguen las clases de fuego de la tabla I-1 del RIPCI (UNE-EN 2):

Clase	Combustible	Extintor recomendado
A	Sólidos (madera, papel)	Agua, espuma, polvo ABC
B	Líquidos inflamables	Polvo ABC, CO ₂ , espuma
C	Gases	Polvo BC/ABC, CO ₂
D	Metales	Polvos especiales clase D
F	Aceites/grasas cocina	Agua aditivada clase F

Determinación de la clase del sector:

- Clase A o B si $\geq 90\%$ de la carga de fuego corresponde a esa clase.
- Clase A-B cuando coexisten combustibles A y B sin predominio $\geq 90\%$.
- Clase C y D: se atiende a reglamentación sectorial o agente específico.

3. Dotación de extintores portátiles

3.1 Fuegos de Clase A – Tabla 3.1

Nivel riesgo	Eficacia mínima	Densidad (m ² /extintor)	Extintor adicional
Bajo	21 A	1× 600 m ²	+1 cada 200 m ² extra
Medio	21 A	1× 400 m ²	+1 cada 200 m ² extra
Alto	34 A	1× 300 m ²	+1 cada 200 m ² extra

3.2 Fuegos de Clase B – Tabla 3.2

Volumen V (l)	Eficacia mínima	Notas
≤ 20	113 B	
$20 < V \leq 50$	113 B	
$50 < V \leq 100$	144 B	
$100 < V \leq 200$	233 B	

Extintores móviles: Polvo BC/ABC 50 kg

- $200 \text{ l} < V \leq 750 \text{ l} \rightarrow 1$ extintor móvil
- $750 \text{ l} < V \leq 2000 \text{ l} \rightarrow 2$ extintores móviles
- $V > 2000 \text{ l} \rightarrow$ protección según reglamentación sectorial

Para clases A-B: sumar dotaciones calculadas para cada clase.

4. Protección de elementos eléctricos

- Prohibido usar agentes conductores cuando haya tensión $> 24 \text{ V}$.
- Utilizar CO_2 o polvo BC/ABC.
- Carga mínima: 5 kg CO_2 o 6 kg polvo.

5. Emplazamiento y accesibilidad

- Visibles y accesibles, próximos a focos de riesgo.
- Recorrido máximo $\leq 15 \text{ m}$ (25 m en áreas tipo D/E).
- Altura parte superior 0,80 – 1,20 m sobre suelo.
- Señalizados conforme UNE 23033-1.

6. Normalización

- El Anexo IV remite a UNE-EN 3-7:2004 para características, requisitos y ensayos de los extintores portátiles.